



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00050523- -UNC-ME#FFYH

---

VISTO

La nota presentada por la profesora Adriana M. Barrionuevo solicitando la rectificación del Acta de Examen N° 3064, Libro E2022, fecha 05/12/2022, del Seminario electivo del ciclo básico: Ecofeminismo y antiespecismo. conceptos para territorializar la educación ambiental integral (EAI), (12-EA796), de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo-; y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones obrantes surge que se ha deslizado un error involuntario en el Acta de Examen N° 3064, Libro E2022, indicada, ya que para la estudiante SCHENONE, SOFIA LETICIA, DNI 38502802, donde dice Nota: A (Aprobado) debe decir: Nota: A (Ausente);

Que el Área Enseñanza informa que es necesaria la operatoria rectificativa según Ordenanza HCS 07/04.

Que Secretaría Académica eleva informe favorable.

Por ello,

LA DECANA de la

FACULTAD DE FILOSOFIA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECTIFICAR el Acta de Examen N° 3064, Libro E2022, fecha 05/12/2022, del Seminario electivo del ciclo básico: Ecofeminismo y antiespecismo. conceptos para territorializar la educación ambiental integral (EAI), (12-EA796), de la carrera Licenciatura en Ciencias de la Educación –Ciclo- para la estudiante SCHENONE, SOFIA LETICIA, DNI 38502802; donde dice: Nota: A (Aprobado) , debe decir: Nota: A (Ausente), por haberse deslizado un error involuntario.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Secretaría Académica a rubricar las Actas Rectificativas correspondientes, en el contexto de la aplicación de la RD N° 415/20 (Covid-19).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Área de Enseñanza a implementar la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC, comuníquese y archívese.